



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/001/2024.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO Y REPRESENTANTE
PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE ESTE
CONSEJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el proveído dictado el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Analía Pérez Ramírez,
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/001/2024.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO Y REPRESENTANTE
PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE ESTE
CONSEJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO 1. El escrito signado por José Fernando Ramos Gutiérrez Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro05@ieeq.mx, registrado con el folio 00004, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 05;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; 2. El escrito signado por [REDACTED] ELiminado. 4 palabras en su calidad de representante propietario del Partido del Trabajo ante este Consejo, registrado mediante el folio 000005, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, además de señalar domicilio procesal. 3. El escrito signado por [REDACTED] ELiminado. 3 palabras en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo, registrado mediante el folio 000006, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, además de señalar domicilio procesal; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con el folio 000004, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado y su anexo el cual consta de dos fojas útiles con texto por ambos lado; el segundo con folio

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

000005, consta de una foja útil, y su anexo en copia simple de la credencial para votar, ambas fojas con texto por un solo lado, el tercero con folio 000006, consta de una foja útil, y su anexo en copia simple de la credencial para votar, ambas fojas con texto por un solo lado, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito registrado con folio 000004, se advierte que el representante propietario del partido del trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Distrital 09, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: [REDACTED]
	CORREO: [REDACTED]
	TELÉFONO: [REDACTED]
	SUPLENTE
	NOMBRE: [REDACTED]
	CORREO: [REDACTED]
	TELÉFONO: [REDACTED]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a Héctor Samuel Hernández Solís como representante propietario y a Paola Hernández Herrera como representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo.**

TERCERO. Representación propietaria y suplente. Del escrito registrado con los folios 000005 y 000006, se advierte que las representaciones propietaria y suplente, respectivamente, ratifican correos electrónicos y señalan domicilio procesal, conforme a los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: [REDACTED]
	CORREO: [REDACTED]
	DOMICILIO: Calle [REDACTED] número [REDACTED] Colonia El [REDACTED] C.P. [REDACTED] Querétaro, Qro.
	TELÉFONO: [REDACTED]
	SUPLENTE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

NOMBRE: [REDACTED]
CORREO: [REDACTED]
DOMICILIO: Calle [REDACTED] número [REDACTED] Colonia El
[REDACTED] C.P. [REDACTED] Querétaro, Qro.
TELÉFONO: [REDACTED]

CUARTO. De las notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de [REDACTED] Eliminado 4 palabras como representante propietario del Partido del Trabajo mediante el correo [REDACTED] Eliminado correo electrónico la solicitud de notificación por correo electrónico de [REDACTED] Eliminado 4 palabras mediante el correo [REDACTED] Eliminado correo electrónico en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Además, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente descrito, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dicho domicilio.

QUINTO Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 05 relacionadas con el Partido Del Trabajo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lidia Analía Pérez Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro